

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9708 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 264/1990, promovido por «Maggi, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 264/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Maggi, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1988 y 4 de diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 3 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Maggi, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 21 de noviembre de 1988 por la que se denegó la marca número 1.168.179, denominada «Maguisa, Matadero de Guijuelo, Sociedad Anónima», y contra la de 4 de diciembre de 1989 por la que se concedió el mismo registro, ambas dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9709 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 604/1991, promovido por «Lexon, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 604/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lexon, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 18 de junio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9710 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 448/1991, promovido por don Juan Vicente Llorens Badenes.*

En el recurso contencioso-administrativo número 448/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Juan Vicente Llorens Badenes contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de diciembre de 1988, se ha dictado, con fecha 15 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de don Juan Vicente Llorens Badenes, contra la Resolución, de fecha 12 de diciembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, que, en reposición, denegó el registro de la marca número 1.117.903, «Little Kiss», con gráfico, para designar productos de la clase 25, consistentes en prendas confeccionadas para señora, caballero o niño y calzado (excepto ortopédico), sombrerería, al ser el citado acuerdo impugnado ajustado a Derecho, desestimando también, en consecuencia, las pretensiones formuladas por la representación procesal del demandante en la súplica del escrito de demanda, y debemos condenar y condenamos al referido demandante don Juan Vicente Llorens Badenes al pago de todas las costas procesales causadas en este juicio.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9711 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 371/1991, promovido por «Armazen Central e Abastecedor de Cafes de Campo Maior, Lda.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 371/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Armazen Central e Abastecedor de Cafes de Campo Maior, Lda.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 24 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la Entidad portuguesa «Armazen Central e Abastecedor de Cafes de Campo Maior, Lda.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1988 (confirmada en reposición con fecha 19 de junio de 1989) por la que se deniega el registro de la marca gráfica y denominativa número 1.150.333 para designar productos de la clase 30 del Nomenclátor, por ser conforme a derecho la referida Resolución (salvo en el motivo de la denegación a que se refiere nuestro fundamento jurídico segundo), sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.